



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00029952-5/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 582/2022 la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Contratación Directa llevada a cabo en el marco del TEA citado en el Visto para la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el piso 11°- del edificio situado en la calle Perú Nros. 143/151/155, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, comprendidos entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, en los términos y condiciones contenidos en el Contrato aprobado en ese mismo acto.

Que en la cláusula cuarta del precitado Contrato de Locación aprobado por la citada Resolución, suscripto conjuntamente con la locadora, la Sra. Claudia Noemí Cohen, con fecha 29 de diciembre de 2022 (v. Adjunto 1684/23), se fijó el canon locativo mensual correspondiente a los primeros doce (12) meses de contrato en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) por todo concepto y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato, así como los derivados de su eventual prórroga, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que, en virtud de ello, a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual para el segundo año de la locación, se solicitó la tasación contemplada en la Reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por Resolución CM N° 276/21 (v. Adjuntos 172978/23, 180522/23 y 180523/23), la cual se encuentra incorporada a estas actuaciones como Adjunto 194284/23.

Que, luego de ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

aquél en la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000), por todo concepto (v. Adjunto 194285/23).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, dejando constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio (Memo 20016/23).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 88/2023, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá establecer la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000) por todo concepto, como canon locativo mensual para todo el segundo año del Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el piso 11°- del edificio situado en la calle



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Perú Nros. 143/151/155, de esta Ciudad Autónoma, y aprobar el gasto que demandará el pago de aquél por el monto total de pesos dieciséis millones ochocientos mil (\$16.800.000).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 195359/23.

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la adenda al Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el piso 11º- del edificio situado en la calle Perú Nros. 143/151/155, oportunamente suscripto junto con la Sra. Claudia Noemí COHEN (CUIT N° 27-22276417-9), que como Adjunto 195359/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 3º: Aprobar el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos dieciséis millones ochocientos mil (\$16.800.000), atendándose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40-.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la adenda aprobada en el artículo 1º, en nombre de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; notifíquese a Claudia Noemí COHEN (CUIT N° 27-22276417-9) y comuníquese a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

